

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0136 - 2019 - INIA - OA / URH

Lima, 31 DIC. 2019

## VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 18 de noviembre del 2019, y el Informe Técnico N°248-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC, de fecha 31 de diciembre del 2019, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 25902, se creó entre otros el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), estableciendo en la Disposición Complementaria literalmente: "**DECIMA PRIMERA.**- El Personal de los Organismos Públicos Descentralizados creados con esta disposición legal estará comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regido por la Ley No. 4916 y en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley No. 19990, sin excepción alguna a partir del primer día de enero de 1993", norma derogada y sustituida por el Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el que se encuentran comprendidos a la fecha los servidores activos del INIA;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 18 de noviembre del 2019, la servidora TERESA DE JESUS SAAVEDRA AGUILAR, solicito licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 20 de noviembre del 2019, para su prestación de servicios en el cargo de Secretaria, Plaza Nro.077, Nivel Remunerativo T-3, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central;

Que, al respecto mediante el Informe Técnico N°248/2019-MINAGRI-INIA-OA/URH-SSGC, de fecha 31 de diciembre del 2019, se emitió opinión favorable para otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la servidora TERESA DE JESUS SAAVEDRA AGUILAR, por el período comprendido del 20 de noviembre 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*"



**ES COPIA FIEL**

De conformidad con lo establecido por el T.U.O del decreto Legislativo N°728, Ley de Competitividad y productividad laboral, aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N°004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N°0168-2016-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, con eficacia anticipada licencia sin goce de haber desde el 20 de noviembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, a la servidora TERESA DE JESUS SAAVEDRA AGUILAR, en el Cargo de Secretaria, Plaza Nro.077, Nivel T-3, del Cuadro de Asignación de Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Nacional de Innovación Agraria (ww.inia.gob.pe)



**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Aura Elisa Quiñones Li

Directora  
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 - INIA

Reg. N°

Fecha:

31 DIC. 2019

ES COPIA FIEL